



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 MAY 2002

VISTO: El Expediente S.C. N° 38/201 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION S/DENUNCIA DORA RAMIREZ S/OBRAS "REMODELACION D.G.R." "OFICINA INFORMACION TURISTICA" "TALLERES CULTURALES" MUNICIPALIDAD RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota T.C.P. N° 298/01, se solicito al Sr. Contador General C.P.N. GABRIEL CLEMENTINO, remita los Expedientes originales y toda otra documentación de las siguientes obras; 1º) REMODELACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 2º) OFICINA DE INFORMACIÓN TURISTICA y 3º) TALLERES CULTURALES.

Que mediante Nota S/N° de fecha 20/04/01 remite los Expedientes; 1º) N° 202/00 Remodelación de Edificios Municipales que incluye la Remodelación del Edificio de Rentas Municipal. 2º) N° 1592/00 Oficina Información Turística y 3º) N° 3768/00 Construcción Talleres Culturales 1º Etapa.

Que con respecto al Expte O-202/00 de la obra Remodelación de Edificios Municipales incluida la Obra Remodelación del Edificio de Rentas Municipal, se efectuaron observaciones mediante Nota T.C.P. N° 721/01 Anexo I, reiterada por Nota T.C.P. N° 798/01, contestadas por Nota N° 458/01 S.O.Y.S.P.-D.O.P., no siendo la misma suficiente para levantar en su totalidad las observaciones efectuadas oportunamente.

Que se agrega como Anexo I de la presente las observaciones pendientes a contestar.

Que con respecto al Expte O-1592/00 de la Obra Oficina de Información Turística, se efectuaron observaciones mediante Nota TC.P. N° 807/01 Anexo I, reiterada por Nota T.C.P. N° 892/01, respondiendo mediante Notas N° 502/01 y 892/ 01 S.O.Y.S.P.-D.O.P., no siendo la

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



//..2

misma suficiente para levantar en su totalidad las observaciones efectuadas oportunamente.

Que se agrega como Anexo II de la presente las observaciones pendientes a contestar.

Que con respecto al Expte O-3768/00 de la Obra Construcción Talleres Culturales, se realizaron observaciones mediante Notas T.C.P. N° 721/01 Anexo II y Nota T.C.P. N° 1042/01, las que fueron respondidas mediante Nota 459/01 y 546/01 S.O.Y.S.P.-D.O.P de la Municipalidad de Río grande, no siendo las mismas suficientes para levantar en su totalidad las observaciones efectuadas oportunamente.

Que se agrega como Anexo III de la presente las observaciones pendientes a contestar.

Que hasta la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones pendientes detalladas en Anexos I-II- y III, que forma parte integrante de la presente

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Comunicar al Señor Contador General de la Municipalidad de Río Grande C.P.N. Gabriel CLEMENTINO, que en un plazo improrrogable de 72 hs. de recibida la presente, deberá dar cumplimiento a las observaciones que se detallan en Anexo I, II y III que forma parte integrante de la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 117 /02 V.A.-**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. <i>M</i>

*[Firma manuscrita]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

*[Firma manuscrita]*  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos "*



ANEXO I - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

"O" 202/00		Remodelación Edificio Rentas		Respuesta de la MRG	Por informe TCP-SC N° 210/01 foja 57 a 61 se analizó la respuesta de la MRG	
Folio	Docum. T.C.	Observaciones por parte del Tribunal de Cuentas	folio	Docum.MRG	Contenido	Estado actual
29,30,31	Nota 721/01 de fecha 11 julio 2001- May - ANEXO I	1. No consta documentación que acredite el cumplimiento de la publicación en el B.O. de la presente licitación.	48,49	Nota N° 0458/01 letra S.O. y S.P.- D.O.P.- fecha 18 julio 2000	1. Respuesta incompleta. <u>Se mantiene la observación.</u>	Por parte del T.C. no se emitió una nota o Resolución ante las nuevas observaciones efectuadas a la nota de respuesta de la M.R.G.
30		2. No hay acto que designe la Comisión de Estudio	48		2. Respuesta incompleta. <u>Se mantiene la observación</u>	
30		3. No se da cumplimiento al Decreto Provincial 2242/94 Ley 141 se verifica que las actuaciones adm. no tiene foliatura clara además los expedientes deben tener 200 fojas cada cuerpo.	48		3. Cumplido parcialmente. <u>Se mantiene la observación.</u>	
30		4. No se verifica la existencia de antecedentes que permitan individualizar al Ente Administrador del Proyecto, punto 3 inciso d ) del pliego de B y C.	48		4. <b>Se levanta la observación.</b>	
30		5. No se ha acreditado la experiencia en obras similares a la licitada. Punto 3 Calificación de licitantes inciso 3.1 b) (5 años)	48		5. <b>Se levanta la observación.</b>	
30		6. No se dio cumplimiento al punto 1.4 por cuanto no se ha dado cumplimiento en forma detallada cantidad, calidad, modelo y titularidad de los bienes.	48		6. Respuesta incompleta. <u>Se mantiene la observación.</u>	
30		7. No consta la documentación que permita determinar el cumplimiento a lo exigido en el punto 1.1 (garantía por	48		7. No han respondido. <u>Se mantiene la observación.</u>	



ANEXO I - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

		el anticipo financiero).				
30		8. No se ha dado cumplimiento a lo establecido en la sección 5ta. Especificaciones técnicas art. 15 en la que estipula la provisión de una impresora HP 970 Cxi, por lo que se solicita que se adjunten a las actuaciones las planillas correspondientes al cargo patrimonial correspondientes a dicho bien.	48		8. No han respondido en forma completa. No aporta lo requerido. <u>Se mantiene la observación.</u>	
30		9. No se adjuntan los planos que permitan verificar el cumplimiento de lo indicado en la Sección III Condiciones del contrato, disposiciones generales, foja 194, planos actualizados (inst. especiales y gas).	48		9. La respuesta no es correcta. Se infiere que previo a la construcción de las instalaciones debe existir un plano aprobado por el Organismo, independientemente que a posteriori y antes de la Recepción definitiva la Contratista presente los planos definitivos. No han cumplido en tiempo ni en forma con las condiciones expresadas en el Pliego de Licitación. <u>Se mantiene la observación.</u>	
30		10. Se verificó que la contratista ha variado el cronograma de ejecución de obra, establecidos mediante el pliego de B. Y C. sin que conste autorización por parte del municipio. En el cómputo de y presupuesto de la propuesta de la empresa, no se expresan los ítems 7 instalación de cocina, 8 instalación de calefactores. En el ítem 3 - Instalaciones eléctricas, el cómputo oficial define expresamente las cantidades, sin embargo en el cómputo de la empresa se ofrece en forma global no respetando las cantidades indicadas por el organismo.	48		10. No se comparte el criterio que sustenta al arq. Gallo A/C Dirección de Obras Públicas M.R.G. en cuanto a su interpretación de los alcances del detalle expreso en la Sección VII del pliego de licitación. No se trata de dar a la Contratista una idea global como él lo afirma. Precisamente el sistema de contratación por Ajusta Alzado requiere una completa y detallada documentación para emitir el presupuesto. Por lo expuesto <u>se mantiene la observación.</u>	
30		11. Se observa la certificación realizada por el Municipio ya que ésta se realizó en forma global, por lo que no se puede apreciar el cumplimiento de ejecución de cada	49		11. No se comparte la respuesta. <u>Se mantiene la observación.</u>	



ANEXO I - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

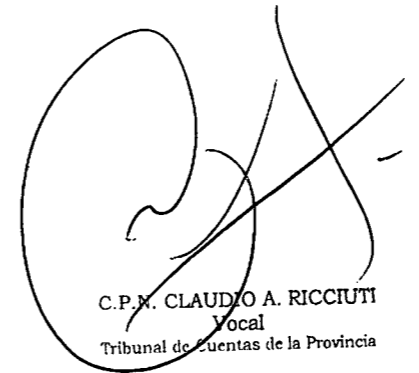
		ítem de la etapa correspondiente tal como menciona el punto 8				
31		12. No se ha dado cumplimiento al pliego de bases y condiciones en lo atinente al plazo de ejecución de la obra, por cuanto la recepción de la misma debería haberse realizado el <u>29 de diciembre de 2000</u> y según el Acta de Rec. Prov. la fecha es del <u>19 de febrero de 2001</u> . No constando autorización alguna para la modificación de los plazos de ejecución, ni aplicación de multas por incumplimiento contractual, como se desprende del pliego de licitación N° 23.3 y 23.5	49		12. <u>Han omitido dar una respuesta. Se mantiene la observación.</u>	
31		13. Con referencia a los Certificados 1 y 2 se han omitido realizar las certificaciones tomando en cuenta el cómputo y presupuesto que forma parte de la oferta y del pliego.	49		13. No se comparte en su totalidad con la respuesta. Si bien la certificación se puede realizar en forma global, la medición de los trabajos de cada certificado se efectúa sobre la base de una medición parcial de cada uno de cada uno de los ítems del presupuesto. Por ello, al no constar esta documentación de avance de obra parcial de cada ítem, en forma conjunta con cada uno de los certificados de obra, no se está respondiendo a lo solicitado. <u>Se mantiene la observación.</u>	
31		14. Instalación eléctrica. Sección 5ta de las E.T. No constan antecedentes de que el cálculo luminotécnico realizado por la empresa LUMENAC hubiera sido presentado y firmado por la contratista habida cuenta era de su responsabilidad contractual.	49		14. No se comparte la respuesta. No está documentado fehacientemente lo que se afirma. Falta la constancia documental de la presentación por parte de la Contratista. <u>Se mantiene la observación.</u>	
31		15. A fojas 493 para local de rentas consta un proyecto de LUMENAC sin que especifiquen las cotas entre los artefactos no constando el plano por parte de la	49		15. La respuesta no es correcta. Se infiere que previo a la construcción de las instalaciones debe existir un plano aprobado por el Organismo,	

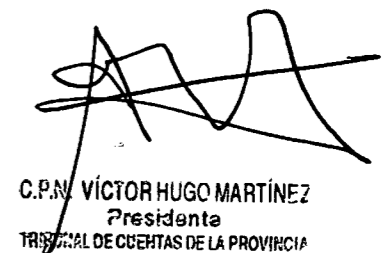


ANEXO I - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

		empresa contratista aprobado por el Organismo.			independientemente que a posteriori y antes de la Recepción definitiva la Contratista presente los planos definitivos. No han cumplido en tiempo ni en forma con las condiciones expresadas en el Pliego de Licitación. <u>Se mantiene la observación.</u>	
31		16. A fojas 500, 504 y 509 para el local de Obras Sanitarias consta otro proyecto de LUMENAC, sin que consten los planos confeccionados por la empresa y aprobados por el municipio.	49		16. La respuesta no es correcta. Se infiere que previo a la construcción de las instalaciones debe existir un plano aprobado por el Organismo, independientemente que a posteriori y antes de la Recepción definitiva la Contratista presente los planos definitivos. No han cumplido en tiempo ni en forma con las condiciones expresadas en el Pliego de Licitación. <u>Se mantiene la observación.</u>	
31		17. En el Art. 13 referido a las especificaciones técnicas se requiere que los materiales y artefactos den cumplimiento a las normas IRAM, no constando que dicha exigencia haya sido satisfecha por el contratista, se recuerda que este sello exige determinada calidad, al cual se trasunta en los precios de los artefactos que sí la poseen.	49		17. Falta la documentación fehaciente que certifique la respuesta. Sin perjuicio de los expuesto se verificarán en la obra. <u>Se mantiene la observación.</u>	

T.O.R
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
vºBº <i>lm</i>

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ANEXO II - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02



Folio	Docum. T.C.	Observaciones por parte del Tribunal de Cuentas	Folio	Docum.MRG	Contenido	Comentario
44,45,46	Nota 807/01 Letra T.C.P. de fecha 07 agosto 2001- May - ANEXO I.	1. No se da cumplimiento al Decreto Provincial 2242/94 Ley 141 ya que se verifica en las actuaciones adm. doble foliatura , por cuanto en la misma hoja consta varios foliados con distinta numeración.	(72,73 nota de M.R.G.) folio 98 a 103 del T.C.P.	Nota N° 0502/01 letra: SOySP – DOP de fecha 30 de agosto de 2001. Esta nota fue remitida por medio de la Nota N° 113/01 letra M.R.G.S.F. de fecha 31 de agosto de 2001.	1. Se levanta la observación.	No respondieron la Nota N° 807/01 Anexo 1. Se reiteró por medio de la Nota N° 892/01 letra T.C.P. de fecha 29 agosto de 2001. Respondieron con la Nota N° 0502/01 que se analizó.
69	Reiterada por medio de la Nota N° N° 892/01					
45		2. No se adjuntan a las presentes actuaciones, informe y/o documentación por los cual la obra en cuestión, no se ejecutó por administración propia, conforme lo previsto en la documentación obrante ( fs. 1 nota 159/00), además no consta la fecha de emisión de las invitaciones al concurso de precios.	(72) 99		2. Referente al <u>primer párrafo de la respuesta se levanta la observación.</u> Referente a la invitación a concursar no han aportado la documentación. <u>Se mantiene la observación</u>	
45		3. No corresponde la imputación realizada a fs. 28 Resolución Municipal N° 512 por \$17.551,38 ya que el monto de lo Concursado asciende a la suma de \$31.031,66. Además el contrato de obra se firmó 28 días de anticipación a la emisión de la presente Resolución de aprobación.	(72) 99		3. <u>Se mantiene la observación.</u>	
45		4. Conforme la documentación obrante, se omitió la	(72)		4. <u>Se mantiene la observación.</u>	



ANEXO II - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

		construcción de barreras arquitectónicas para discapacitados de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 48 y su decreto reglamentario n 2537/93 art. 16.	100			
45		5. Conforme lo establecido en el Decreto Nacional N° 5428/72 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Art. 8 – no consta en las presentes actuaciones que se hubiere pedido el certificado de visita de obra.	(72) 100		5. <u>Se mantiene la observación.</u>	
45		6. Se abonó el Certificado N° 1 por \$15.385,30 correspondiente al mes de noviembre de 2000 sin estar la obra adjudicada ni imputada definitivamente según Resolución Municipal N° 1313)00 de fecha 19/12/00.	(72) 100		6. <u>Se mantiene la observación.</u>	
45		7. Se omitió presentar en tiempo y forma el Acta de Medición N° 1 discriminando los trabajos por ítem.	(72) 101		7. No han respondido. <u>Se mantiene la observación.</u>	
45		8. No consta en las presentes actuaciones que se hubiere aplicado multa, de acuerdo a lo previsto en las cláusulas del pliego de Condiciones Generales Art. 13 PENALIDADES apartado f) fs. 35, ya que la empresa no cumplió en tiempo y forma con la entrega de la misma, ya que de acuerdo a la documentación obrante la empresa y según los plazos de la obra (60 días) debió entregarla la obra finalizada el 23/01/01 , no el día 30/01/01.	(72) 101		8. No han respondido en forma completa. No aporta lo requerido. <u>Se mantiene la observación.</u>	
45,46		9. No consta que la empresa hubiere dado cumplimiento a las presentaciones oficiales requeridas por pliego, acerca de las instalaciones y de la documentación conforme a obra.	(72) 101		9. <u>Se mantiene la observación.</u>	
46		10. No consta el certificado final, conforme lo requerido en el art. 20 - CERTIFICADO FINAL de las	(72) 101 y		10. <u>Se levanta la observación.</u>	



ANEXO II - Resolución T.C.P. - V.A. N° 47 /02

		cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas.	102		
46		11. Libre deuda Municipal y de la D.G.R. y/o constancia de excepción, si correspondiere.	(73) 102		11. <u>Respuesta de la M.R.G. que debe analizar el Sr. Auditor Fiscal.</u>
46		12. No consta el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Pliego de Bases y Condiciones Art.- 21 SEGUROS.	(73) 102		12. <u>Se levanta la observación.</u>
46		13. No consta el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula del Pliego de Bases y Condiciones Art. 22 PERSONAL DEL CONTRATISTA.	(73) 102		13. <u>Se levanta la observación.</u>
46		14. Sobre la base del presupuesto oficial y de la Empresa, se observa que esta última ha modificado un ítem sin estar debidamente aclarado ni aprobado.	(73) 102		14. <u>Se levanta la observación.</u>
46		Juntamente a lo solicitado se deberá adjuntar: a) Acta Recepción definitiva b) Informar si se ha concluido el trámite de devolución de la garantía de oferta, debiendo indicar la fecha y constancia de la misma. c) Devolución de fondos de reparos, en caso de corresponder.	(73) 102 y 103		a) Respondido satisfactorio. No se emite observación. b) Han devuelto la Garantía de Contrato en forma previa a la Recepción Definitiva. <u>Se observa este procedimiento por no ajustarse a lo previsto en la Ley 13.064.</u> c) <u>No informan al respecto. Por ello se realiza una observación.</u>

T.C.P.
Revisó:
Conferenció:
Controló:
Visto: <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



ANEXO III – Resolución T.C.P. – V.A. N° 49 /02

EXP.	"O" 3768/00	Construcción Talleres culturales		Respuesta de la MRG	Por informe TCP-SC N° 213/01 foja 62 a 67 se analizó la respuesta de la MRG - Fecha 18 de octubre de 2001	
Folio	Documento	Observaciones	folio	Documento	Contenido. En función de la respuesta se informó:	Estado actual
29,33	Nota 721/01 de fecha 11 julio 2001-May.ANEXO II	1. Las invitaciones a concursar son de fecha 27-11-00 anterior a la de aprobación de la licitación privada N° 09/00 el 07/12/00.	50,51	Nota 0459/01 SOySP-DOP MRG fecha 18 de junio de 2001 Arq. Gallo	No corresponde levantar la observación.	
		2. No hay adm. Que designe la Comisión de Adjudicación.			No corresponde levantar la observación.	
		3. No se da cumplimiento al Decreto Provincial 2242/94 Ley 141 se verifica que las actuaciones adm. no tiene foliatura clara además los expedientes deben tener 200 fojas cada cuerpo.			No corresponde levantar la observación.	
		4 Conforme queda expuesto en el apartado I de los antecedentes no consta que se hallan efectuado los análisis de resistencia del hormigón solicitado en el pliego de bases y condiciones.			No corresponde levantar la observación.	
		5. En el pliego de BASES Y CONDICIONES sección I Cláusula G datos de licitación se refiere a la obra remodelación. Of. Rentas corresponde corregir este error.			No corresponde levantar las observaciones.	
		6. No se han adjuntado en los pliegos los anexos que se mencionan en la póliza de seguros de OMEGA.			No corresponde levantar las observaciones.	
		7. La comisión de Pre Adjudicación no ha verificado que las empresas no dieron cumplimiento a la presentación			No corresponde levantar las observaciones	



ANEXO III – Resolución T.C.P. – V.A. N° 417 /02

		de un detalle de las tareas a realizar. Como consecuencia de lo expuesto la empresa Serval no dio cumplimiento a lo estipulado en la Sección I instrucciones para los licitantes folio 46 vuelta Punto c				
		8. No se da cumplimiento a lo previsto en la Sección VII Programa de actividades en el que deberían constar los trabajos a realizar cantidades y unidad de medida.				No corresponde levantar las observaciones.
		9. Los certificados de obra no se refieren a actas de medición por cuanto no se detallan los trabajos realizados ya que expresan porcentajes globales referidos al total del contrato.				No corresponde levantar las observaciones.
		10. No se ha presentado un plan de trabajos				Se levanta la observación.
		11. Conforme lo estipula la Sección III CONDICIONES DEL CONTRATO se ha omitido la ratificación del profesional Jorge Ginesta M.P. por parte de la Contratista.				Se levanta la observación.
		12. Se ha omitido definir quién realizará y a cuenta de quién se realizarán las pertinentes presentaciones ante organismos oficiales referentes a planos y cálculo de estructura sismoresistente y demás presentaciones.				Se levanta la observación.
		13. Se ha certificado e 1100% de la obra sin que surjan reparos formulados por el organismo no obstante se indica que no consta el Acta de Rec. Prov. Ley 13.064				No se levanta la observación.
<b>EXP.</b>	<b>"O" 3768/00</b>	<b>Construcción Talleres culturales</b>		<b>Respuesta de la MRG</b>	<b>Por informe TCP-SC N° 257/01 foja 159, 160, 161, 162 se analizó la respuesta de la MRG. (Arq.Vertedor)</b>	
123,124,	Nota N°	1.º) En el exp. "O" 3.768/00 no constan los visados	130 a	Nota 0546/01	No responden específicamente a lo solicitado. Informan	



ANEXO III – Resolución T.C.P. – V.A. N° 47 /02

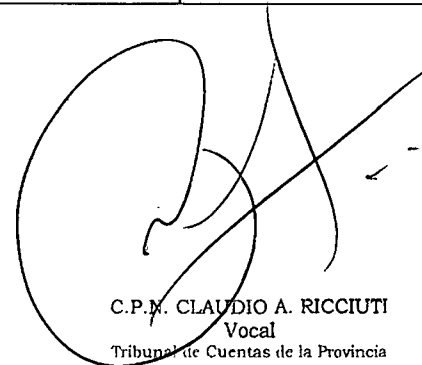
125	1042/01 TCP fecha 27 de setiembre de 2001 MAY ANEXO	previos de los trabajos. Se solicita que remita con carácter urgente toda la documentación del proyecto ejecutivo con la pertinente aprobación. Plantas vistas cortes detalles planilla de locales de carpintería, etc.	158	SOSP y DOP Arq. Gallo.-	que originalmente era una obra denominada Gimnasio Deportivo Municipal. Pero con la documentación vista no se puede controlar lo requerido. <b>Se mantiene la observación</b>	
		2º)1. Que nos remitan todos los antecedentes que expliquen los motivos que dieron como resultado en esta etapa 1º la demolición de tareas indicadas como numeral 7 de tareas Preliminares			<i>No han respondido en forma precisa lo requerido por este TC numerales 2.2, 2.3 y 2.4 Ver folio 160, numeral 2.1</i>	
		2º)2. Nos remitan plano acotado de los trabajos a demoler			<i>No han respondido en forma precisa lo requerido por este TC numerales 2.2, 2.3 y 2.4 Ver folio 161 numeral 2.2</i>	
		2º)3. Informe en forma precisa cuál ha sido el cómputo métrico de estructura metálica que ha sido retirada por el contratista			<i>No han respondido en forma precisa lo requerido por este TC numerales 2.2, 2.3 y 2.4 ver folio 161 numeral 2.3</i>	
		2º)4. Ampliando 2º)3. Remitan el cómputo de la estructura metálica nueva construida por la misma.			<i>No han respondido en forma precisa lo requerido por este TC numerales 2.2, 2.3 y 2.4 Ver folio numeral 2.4.</i>	
		2º)5. Informar el período durante el cual el personal ha intervenido en esta obra.			<i>No han respondido en forma satisfactoria. Existe contradicción. Ver foja 161 numeral 2.5.</i>	
		2º)6. Informar detalladamente la nómina período cantidad de personal municipal que intervino en la ejecución de esta etapa.			<i>No han respondido a lo específicamente solicitado.</i>	
		2º)7. Informar si el personal municipal ha ejecutado el ítem cubierta de este edificio			<b>Han respondido en forma satisfactoria.</b>	
		2º)8. Por pliego de licitación han previsto que la contratista retire las aberturas. Sobre la base de lo expuesto y al no tener a la vista el proyecto ejecutivo se solicita información relativa al destino que han tenido estas aberturas retiradas. Asimismo informar			Han respondido que el material fue guardado en el Depósito Municipal pero no demuestran el registro de control. <i>Considero incompleta la respuesta por ello No se levanta la observación.</i>	

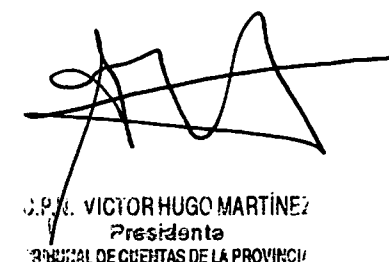


ANEXO III – Resolución T.C.P. – V.A. N° 417 /02

		quién y a cuenta de quién proveería y colocaría las aberturas definitivas				
		2º)9. Informar quién supervisó los trabajos que realizaba la M.R.G.			Han respondido respecto ha sido realizado por personal técnico de la M.R.G. para la obra. <u>No quedó demostrado el control técnico para la obra Gimnasio Deportivo. No se levanta la observación.</u>	
		2º)10. Detallar el cómputo del material empleado por personal de la Municipalidad y el costo total que ello significó.			No han informado la magnitud del cómputo que trabajó la Municipalidad. <u>No responden en forma satisfactoria. No se levanta la observación.</u>	

Revisó:
Confecionó:
Contrató:
VºBº <i>lu</i>

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA